



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0132-2022-A/MPMN

Moquegua, 14 MAR. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N°213-2022-GA/GM/MPMN, Expediente Administrativo de Registro N° 211208-2021 de fecha 19 de mayo del 2021, Informe Legal N° 393-2021-AL-GDUAAT/MPMN, de fecha 13 de Julio del 2021, Informe N° 951-2021-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 19/07/2021, Informe Legal N° 527-2021-AL-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 26/08/2021, Informe N°1165-2021-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N°018-2022-GDUAAT-GM/MPMN, Acuerdo de Consejo N°098-2018-MPMN, de fecha 21/12/2018, y esquila de Observación N° 018-2022-00840769, de la SUNARP de fecha 31 de Marzo del 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de diciembre del 2018, se Acordó: Autorizar al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto” para que suscriba las Minutas, Escrituras Públicas y la documentación necesaria, a favor de los beneficiarios de la Asociación de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú-Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA...);

Que, con Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de Diciembre del 2018, se acordó precisar el nombre de los 66 socios beneficiarios de la adjudicación, siendo uno de ellos DON ROLANDO DIAZ GUTIERREZ, sin embargo en ninguna cláusula del citado documento de Concejo Municipal hace mención a la cónyuge del beneficiario, Doña MAGDA NATIVIDAD MAMANI APAZA, en ese sentido es necesario alcanzar Resolución Administrativa emitida por el titular de la entidad, en este caso Resolución de Alcaldía con la finalidad de hacer aclaración de sociedad conyugal.

Que, con expediente administrativo N° 2112089, de fecha 19 de Mayo del 2021, la Sra Magda Natividad Mamani Apaza, solicita audiencia y corrección de la minuta de venta que se le ha otorgado en forma errónea correspondiente al lote 16 de la manzana C, ubicado en el Sector A-14 de las Pampas de Chen Chen (Asociación de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú, Moquegua “APEMIPE”), refiere que presentó Partida de Matrimonio, DNI de su esposo como casado, pese a ello no se le ha incluido a su esposa, por ello solicita que se le incluya a su cónyuge, para hacer el trámite ante SUNARP.

Que, con Informe Legal N° 393-2021-AL-DGUAAT/GM/MPMN, de fecha 13/07/2021, el Abog. Ciro Melo Avalos, observa que cumple con los requisitos establecidos, y precisa la venta a favor de la Sociedad Conyugal Rolando Diaz Gutierrez y Doña Magda Natividad Mamani Apaza y se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 0951-2021-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 19/07/2021, el Arq. Francisco Martínez Siancas Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente original de los esposos Rolando Diaz Gutierrez y Doña Magda Natividad Mamani Apaza a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva inclusión de la cónyuge.

Que, con Informe N° 0256-2021-GAJ-GM-MPMN, de fecha 30 de Julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita que se adjunte la partida de matrimonio respectiva para la procedencia de dicho acto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe Legal N° 527-AL-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 26/08/2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial opina que se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica, al mismo tiempo adjunta la Partida de Matrimonio solicitado.

Que, con Informe N° 1165-2021-GDUAA-GM/MPMN, de fecha 02/09/2021, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Arq. Francisco Martínez Siancas, remite la documentación de referencia y anexos de los recurrente esposos Rolando Diaz Gutierrez y Doña Magda Natividad Mamani Apaza a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante acto resolutivo en concordancia con el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRECISAR, que la venta – adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que en merito de la presente Resolución la Oficina Registral SUNARP- Moquegua, inscriba el inmueble que corresponde al predio signado en la Mz. C lote N° 16 del Sector A-14 Pampas de Chen Chen, Moquegua, con la Partida Registral N° 11009271, otorgado a favor de la sociedad conyugal ROLANDO DIAZ GUTIERREZ, con DNI N° 42797555y MAGDA NATIVIDAD MAMANI APAZA, con DNI N° 41858806, por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

